

RAD: 1997-10395.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ELECTRIFICADORA DEL ATLÁNTICO

DEMANDADO: BASILIA BRICEÑO DE ISAZA.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, JUNIO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

En el presente proceso, el señor RICHARD ISAZA, actuando en calidad de nieto de la finada Basilia Briceño de Isaza, dentro del presente proceso, solicita se ordene el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el inmueble localizado en la calle 42 # 32 – 54 Barrio Chiquinquirá, folio de matrícula No. 040-158104 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Barranquilla.

Da cuenta el despacho, que efectivamente, mediante auto de fecha 21 de mayo de 1998, se resolvió declarar la nulidad de todo lo actuado partir del auto de fecha 01 de abril de 1997 que libró mandamiento de pago, y se decretó el levantamiento de las medidas cautelares, razón por la cual no hay lugar a ordenar el desembargo, pues ya está ordenado, en su lugar, se ordenara la expedición de un nuevo oficio de desembargo, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-158104.

No existe solicitud de remanente alguno dentro del expediente.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE

Por secretaria, expídase el oficio de desembargo, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-158104, ubicado en la calle 42 # 32 – 54 Barrio Chiquinquirá, embargo que fue comunicado mediante oficio No. 931 del 21-05-1997 y envíesele desde el correo del despacho al correo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, con copia al peticionario señor RICHARD ISAZA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0598afdf1b961bec7a134520a60cd1063b01547c51f8a881c0eda557abc45a6**

Documento generado en 15/06/2022 03:05:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>